

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Oficio: UPY-UT-040/2024

Ucú, Yucatán, a 22 de julio de 2024

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **311474524000008** que se tuvo por presentada con fecha **09 de julio de 2024**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **09 de julio de 2024**, la Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán** tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **311474524000008**.

II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

- 1. Solicito los organigramas general y específicos de todas las áreas administrativas desde rectoría, secretaría académica, vinculación y administración y finanzas (actualizados a la fecha)*
- 2. El Reglamento de Ingreso, promoción y permanencia del personal académico (RIPPA actualizado a la fecha)*
- 3. Reglamento interno de trabajo de la Universidad (actualizado a la fecha) (SIC.)*

III. En fecha **12 de julio del mismo año**, se turnó la solicitud de acceso que nos ocupa a la unidad administrativa que esta Unidad de Transparencia estimó competente, siendo esta Rectoría de la Universidad Politécnica de Yucatán, para que emitieran la respuesta correspondiente.

IV. Que, derivado de lo anterior, la unidad administrativa resultó ser competente y remitió su respuesta mediante oficio para atender a la solicitud de información **311474524000008**.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, la **Universidad Politécnica de Yucatán**, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.



Segundo. Que la Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán**, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Que, con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, Rectoría, área que resultó ser competente; procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta remitida mediante oficio **UPY-R-283/2024**, del día 16 de junio del 2024:

*Por medio del presente, rindo contestación a la solicitud de información con número de oficio UPY-UT-039/2024 de fecha 12 de julio de 2024 con relación a la solicitud con folio **311474524000008**, en respuesta a dicha solicitud manifiesto lo siguiente:*

1. Solicito los organigramas general y específicos de todas las áreas administrativas desde rectoría, secretaría académica, vinculación y administración y finanzas (actualizados a la fecha)

Se anexan los siguientes organigramas

- Organigrama general
- Rectoría
- Secretaría académica
- Dirección de Administración y Finanzas (Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto, Servicios Generales, TIC'S, Control Escolar)
- Dirección de Vinculación

Enlace: https://upy-my.sharepoint.com/:b/g/personal/transparencia_upy_edu_mx/EfIT7RNkAmxKjHlw_ClbXAwBxnIBqa9z19jjWQFd3wh_yQ?e=UjOfFO

2. El Reglamento de Ingreso, promoción y permanencia del personal académico (RIPPA actualizado a la fecha)

Se anexa archivo del documento del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Subsecretaría de Educación Superior de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, que nos rige a la fecha.

Enlace: https://upy-my.sharepoint.com/:b/g/personal/transparencia_upy_edu_mx/EVw3GUZmX-1CrSvvQsn_34wBu16eD4llvi0sWptr4Yasog?e=f6cTol



3. **Reglamento interno de trabajo de la Universidad (actualizado a la fecha)**

La información solicitada se encuentra actualmente en estatus de elaboración del documento

Cuarto. Que, con base en el análisis de las respuestas proporcionada por la unidad administrativa, esta Unidad de Transparencia, resuelve a manera de conclusión lo siguiente:

“La unidad de transparencia de la Universidad Politécnica de Yucatán en atención a la información peticionada por la persona solicitante entrega la presente y anexa documentación antes mencionada en formato digital Para su consulta”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán**:

RESUELVE

Primero. Poner a disposición de quien solicita la información en formato electrónico, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la respuesta entregada por el Área Jurídica de la Universidad Politécnica de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los considerandos.

Segundo. Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán** dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

Tercero. Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán**, Lic. José Alejandro Cuevas Monforte, en el municipio de Ucú, Yucatán, el 22 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

Lic. José Alejandro Cuevas Monforte
Titular de la Unidad de Transparencia

